

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2019-00259-00
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-
DEMANDADO: MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GARCÍA

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto del traslado de la medida cautelar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GARCÍA**, de la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante al expediente electrónico.

Se advierte, que la notificación deberá realizarse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 233 del nuevo Código, y en concordancia con lo señalado en el artículo 200 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

**JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

En Estado de hoy **19 de octubre de 2020** se notifica el auto anterior.



**MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560551c7bef52828444c69408ac5b5eeb32afac5c33ba01327b1d1f9094d1253**
Documento generado en 16/10/2020 10:39:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**